

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00090** 00

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, se logra evidenciar que el apoderado judicial de la parte actora hizo caso omiso al requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, esto es notificar al demandado en debida forma. Motivo por el cual a fin de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirle celeridad al mismo, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días proceda a adelantar las diligencias pertinentes para obtener la notificación al extremo demandado.

Por otro lado, atendiendo lo informado por el apoderado de la actora frente al incumplimiento del acuerdo de pago por parte de los demandados, **NO SE ORDENARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO**. Sin embargo, el MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1'500.000,00) consignado por el demandado a cuenta del demandante, se tendrá en cuenta en su debida oportunidad procesal como abono a la obligación.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 hoy, 29 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.